



BUIN 20.957.000

DECRETO AR. N° 266 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 50 de fecha 12 de febrero de 2009, mediante el cual se aprueba la regularización del Contrato a Honorarios suscrito con doña Flor Del Carmen Lazo Maldonado, para que efectúe la función específicas que se señala en el N° 86 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de enero de 2009.

2.- El Dictamen N° 046782 de fecha 26 de agosto de 2009, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 50 de fecha 12 de febrero de 2009, porque: "es dable advertir, que las labores encomendadas a la señora lazo Maldonado, no cumple con el requisito de especificidad a que se refiere el inciso segundo del artículo 4°, de la ley N° 18.883, por cuanto esta redactado en términos amplios en sus puntos 2, 3 y 4, sin mencionar con precisión las funciones que desempeñará".

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 31 de diciembre de 2008, el Decreto AR. N° 50 de fecha 12 de febrero de 2009, que aprueba el Contrato a honorarios suscrito con doña **FLOR DEL CARMEN LAZO MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° , porque "es dable advertir, que las labores encomendadas a la señora Lazo Maldonado, no cumple con el requisito de especificidad a que se refiere el inciso segundo del artículo 4°, de la ley N° 18.883, por cuanto esta redactado en términos amplios en sus puntos 2, 3 y 4, sin mencionar con precisión las funciones que desempeñará".

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ivr.



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado